



Asamblea General

Distr. general
6 de noviembre de 2001
Español
Original: inglés

Reunión Preparatoria Oficiosa del Comité Especial encargado de negociar una convención contra la corrupción

Buenos Aires, 4 a 7 de diciembre de 2001

Propuestas y contribuciones recibidas de los gobiernos

Sri Lanka: observaciones sobre el informe de la Reunión del Grupo Intergubernamental de Expertos de composición abierta encargado de preparar un proyecto de mandato para la negociación de un instrumento jurídico internacional contra la corrupción

Si bien coincide en general con las opiniones expresadas por los diversos representantes que hablaron en nombre de diferentes grupos de países, Sri Lanka desea hacer hincapié en lo siguiente:

a) La necesidad de adoptar medidas eficaces para prevenir, controlar y luchar contra la corrupción tanto en el sector público como en el privado, que incluyan la participación de la sociedad civil, la capacitación de funcionarios públicos, el establecimiento de mecanismos para proteger a los denunciantes, la creación de órganos nacionales independientes encargados de luchar contra la corrupción, la penalización del enriquecimiento ilícito y del blanqueo del producto de la corrupción; la cooperación internacional, que incluya intercambios de información, capacitación, extradición y asistencia judicial recíproca; medidas para prevenir y combatir las transferencias de fondos de origen ilícito y el blanqueo del producto derivado de actividades de corrupción, así como medidas para facilitar la repatriación de dichos fondos; asistencia técnica, y establecimiento de un mecanismo multilateral de seguimiento de la aplicación de la convención;

b) La necesidad de abordar la cuestión de la corrupción activa y pasiva tanto en el sector público como en el privado. También se ha de examinar la cuestión del blanqueo del producto de la corrupción, su incautación y decomiso, así como la cooperación internacional a ese respecto;

c) La necesidad de establecer una definición clara de corrupción que abarque tanto al sector privado como al público, y enfocar el concepto de corrupción en el sentido más amplio posible;

V.01-88377 (S) 151101 161101

0188377

d) La necesidad de fomentar la cooperación internacional, obrando con particular cuidado para no comprometer la integridad de los sistemas jurídicos internos y, al mismo tiempo, no permitir que esos sistemas obstaculicen las investigaciones de hechos de corrupción en un tercer país; asimismo la necesidad de velar por el respeto de los principios de igualdad soberana, integridad territorial y no injerencia en los asuntos internos de los Estados;

e) Algunas delegaciones han considerado que la prevención incluye la promoción de la integridad, la transparencia y la buena gestión pública. También podría incluir la elaboración de códigos de conducta o deontológicos, una función pública eficaz e imparcial, sistemas eficaces para la financiación de los partidos políticos, el establecimiento de órganos independientes de supervisión, medios informativos libres y transparentes, reglas de contratación pública transparentes, la reglamentación eficaz de los sistemas financieros, la independencia del poder judicial, y funcionamiento eficaz del imperio de la ley. La prevención también debería abordar los factores sociales y económicos relacionados con la corrupción. También se subraya la participación de la sociedad civil para prevenir la corrupción y promover la sensibilización del público.
